



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez allegados los requisitos exigidos mediante auto anterior, la presente demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ con C.C. 8.075.905 en contra de SEGURIDAD BALUARTE C.T.A., se ajusta a lo dispuesto mediante artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral que promueve DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ con C.C. 8.075.905 en contra de SEGURIDAD BALUARTE C.T.A., la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la representante legal de la demandada, YUDY CELLY SOTO TAPIAS o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 291 y 292 del C.G.P y los numerales 1,2 y 3 Artículo 8 del Decreto 806/20.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor SEBASTIÁN LONDOÑO YEPES, portador de la T. P. No. 331.491 C.S.J..

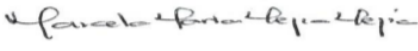
CUARTO: HACER uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, a través de **correo electrónico** como medio digital, para el trámite del proceso y el envío de los documentos que éste conlleva. De conformidad con lo establecido en

los incisos uno y dos del artículo 2, e inciso uno del artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

mjr

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 49 fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 de Abril de 2021 a las 8 a.m. La secretaria  MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA
